

Bogotá, 26 de octubre de 2015  
CONS.: 294 SNR2014- EE.:029585

Doctor  
**GUSTAVO SERRANO AMAYA**  
Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Ciudad

**Asunto: Análisis de Impacto según ley 1314 de 2009 a las enmiendas efectuadas por el IESBA al Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad.**

Respuestas a las enmiendas:

- 1) Las enmiendas efectuadas al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad han sido desarrolladas por el IESBA para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

**Comentario:**

La Superintendencia de Notariado y Registro propone que es oportuno el pensamiento holístico como se ha estructurado el código de ética, pues a partir de este instrumento se podrá generar un mejor control en la salvaguarda de los recursos.

La sugerencia que considera la Superintendencia está relacionada en que se estaría concibiendo una generalidad interpretativa en la expresión: "*Profesionales de la Contabilidad*" toda vez que es propicio que se aclare quien o quienes integran la anterior denominación. Si bien es cierto que en el territorio Colombiano en instituciones del sector público así como del sector privado se materializan acuerdos contractuales de profesionales que ejecutan la actividad de la contabilidad sin tener la academia o la formación condicionada de un contador o de un técnico académico contable y, que en



su proceder tiene una fundamentación menos formativa sobre el componente de la contabilidad por lo que su función puede ser menos asertiva y de esta manera no se puede generalizar con los profesionales contables académicamente formados.

2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las

**Comentario:**

La Superintendencia de Notariado considera la excepción de: ... "En esos casos, si un contador público o firma de contadores se comunica con ese subgrupo, el Código requiere que el profesional de la contabilidad o la firma determinen si también es necesario comunicarse con todos los responsables del gobierno de la entidad para que estén informados adecuadamente". El Código debe puntualizar o condicionar los argumentos para decidir si es necesario comunicarse con todos los responsables del gobierno de la entidad y no quedar sujeta a interpretaciones subjetivas de sensibilidad para reducir la polarización interpretativa.

3. ¿Usted considera que las enmiendas al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

**Comentario:**

Esta pregunta está relacionada con la argumentación de la pregunta No 1. Y la afectación o no de la legislación Colombiana tiene un componente si se acepta la sugerencia referida por la Superintendencia en relación a la denominación: "*Profesionales de la Contabilidad*", se puede presentar una afectación laboral a los profesionales académicamente formados en el área contable originando una pluralidad de profesionales en relación a



futuros escenarios contractuales direccionados a las practica del ejercicio de la Contabilidad.

Cordialmente,

  
**OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó:   
**Yolanda Rodriguez Roldan**  
Coordinadora Grupo Contabilidad y Costos

Proyectó: **Fredy Cabezas**  
Asesor Dirección Administrativa  
Contratista